



## **CREACIÓN DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN**

*\*Lic. Aurelio Vega Aquino  
Visitador Adjunto B de la CDHEH en Huejutla de Reyes*

Para poder realizar un análisis de la creación en México de la legislación tendiente a prevenir, atender y sancionar y eliminar la discriminación en todos sus ámbitos aplicables, es menester entender primeramente que es la discriminación, motivo por el cual, procedemos a su explicación.

La discriminación radica en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo de personas, ya sea por su origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias que pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos. En pocas palabras, es negar o menoscabar un derecho a una persona o grupo de ellas con un acto diferenciado el cual no se encuentre justificado por la ley.

En ese sentido y una vez teniendo claro que es la discriminación, es importante señalar que en cualquier lugar donde haya personas existe la imperiosa necesidad de conformar relaciones sociales, culturales, económicas y políticas y México no es la excepción; sin embargo, estas relaciones deberían de llevarse a cabo sin marginación, ni desigualdad; motivo por el cual, y ante la importante necesidad de romper con los obstáculos que impiden poder obtener el pleno ejercicio irrestricto de los derechos fundamentales y poder estar ante una igualdad de acceso a las libertades y facultades necesarias para obtener una vida digna, es que el Estado mexicano consideró la creación de reglas obligatorias para asegurar la obtención de relaciones justas e igualitarias en nuestra vida social, para



que ésta no se fragmente con tratos desiguales, que otorguen privilegios de acceso, goce y disfrute de los derechos humanos a ciertas personas o grupos de éstas, sino que todas las personas en su totalidad ejerzan los derechos humanos de la manera más extensa en igualdad y equidad, sin ejercicios diferenciados.

Es substancial hacer mención de los instrumentos internacionales creados con la finalidad de prevenir y eliminar este fenómeno que se acciona cotidianamente en cualquier ámbito de relaciones sociales y que sin lugar a dudas, hemos sido objeto ya sea creándola o sufriendola sin que en la mayoría de las ocasiones nos demos cuenta de ello, dichos instrumentos que podemos citar y de los que México es parte, destacan la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo, referente a la discriminación en el empleo y por supuesto la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece en su Artículo 7o.: "...Todos los seres humanos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación..."; y bajo estos criterios, en México el Artículo 1º señala: "...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas..."

Con fecha 11 de junio del año 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Discriminación, ordenamiento legal que instruyó el compromiso de todas las entidades federativas



de crear e implementar todas las medidas necesarias para regular y garantizar a sus habitantes el derecho de igualdad y no discriminación, creando así la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo.

Cabe mencionar que con fecha 5 de diciembre del año 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, el cual contiene disposiciones en el combate a la discriminación y la cual faculta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo para conocer de quejas y reclamaciones por discriminación atribuidas a alguna autoridad, servidor público o por algún particular.

Legislaciones que en conjunto tienen como finalidad, eliminar todas las formas de exclusión que impiden el pleno goce de los derechos y de las libertades de las personas, imponiendo obligaciones en la materia a particulares, servidores públicos y a toda la sociedad en general.

Es de meditar que pese a que tenemos una extensa legislación aplicable para eliminar todas las prácticas discriminatorias e instituciones que vigilan el cumplimiento de las mismas, no podremos hacerlas totalmente efectivas sin la participación incluyente de toda la ciudadanía, realizando actos igualitarios y dándole a cada uno lo que requiere para estar en igualdad de condiciones desde los ámbitos en los que nos desarrollemos en la vida cotidiana.